



Código de Ética y Conducta

Banco Popular

Contenido

Presentación	1
Mensaje de la Presidente	2
Mensaje de la Junta Directiva	3
¿Qué es el Código de Ética?	4
¿A Quienes Aplica Este Código?	5
Principios Éticos	5
Cumplimiento de la Ley y de la Regulación Interna	8
¿Cuáles son las responsabilidades de los líderes con el Código?	10
¿Cuáles son las responsabilidades de los destinatarios con el Código?	11
Sobre la Corrupción	12
¿Qué Es El Conflicto De Interés?	14
Algunas situaciones que pueden constituir conflicto de interés	15
¿Cómo se deben manejar los conflictos de interés?	16
Sobre El Soborno	17
Regalos, Atenciones e Invitaciones	19
Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva	21
Señales de Alerta	23
Nuestros Recursos: Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Confidencialidad de la Información	24
Libre Competencia	27
Pautas Éticas y de Conducta	28
Conductas Prohibidas	31
Conductas Especiales Para Tesorería	34
Pautas de Conducta relacionadas con el Cliente	35
Pautas de Conducta relacionadas con el Negocio	36
Divulgación y Medios de Comunicación	39
Mensaje Final	40

Presentación

El **Banco Popular** ha orientado su gestión hacia la definición de estrategias, productos y prácticas que aporten valor sostenible a sus clientes, colaboradores y accionistas. Es así como este Código de Ética y Conducta se constituye como un pilar fundamental dentro de la gestión de los riesgos y del Sistema de Cumplimiento del Banco, respondiendo a altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad en la gestión de nuestros día a día.

Este documento complementa nuestras políticas de buen gobierno corporativo, estableciendo normas claras de comportamiento para todos los colaboradores y directivos (en adelante, los “Colaboradores”), con el fin de promover la confianza, la ética y la transparencia en todas las relaciones internas y externas de la organización.



Mensaje de La presidente

En el Banco Popular reafirmamos nuestro compromiso por el cumplimiento de las normas, la ética y la transparencia como pilares fundamentales de nuestra gestión, siempre colocando a nuestros clientes en el centro de todo lo que hacemos. Es por esto por lo que, la importancia sobre el conocimiento, el entendimiento y el aprendizaje de los lineamientos establecidos en el presente Código, deben acompañar la coherencia, la responsabilidad y el actuar en cada una de nuestras decisiones y comportamientos en el Banco Popular.

Adicional a lo anterior quiero recordarles que nuestra estrategia de negocio se sustenta en la integridad, la generación de confianza y el fortalecimiento de relaciones de largo plazo, ítems que nos permiten aportar al desarrollo sostenible y al bienestar de nuestros clientes y de la sociedad.

Quiero compartir que El Código de Ética y Conducta es más que un conjunto de normas, es el marco que orienta nuestra cultura organizacional y guía la forma en la que desarrollamos nuestras actividades. Cada decisión y cada acción deben estar alineadas con los principios establecidos en este Código, porque estamos convencidos de que actuar con integridad, no solo cumple con un deber ético, sino que también fortalece la confianza, genera valor para nuestros clientes, grupos de interés, colaboradores y contribuye a la sostenibilidad de nuestra organización. La ética es, además, el fundamento de nuestra reputación y la clave para consolidar un Banco más sólido, un mejor país y un grupo empresarial comprometido con el desarrollo sostenible; Por esto invito a todos los que hacemos parte del Banco Popular a asumir un papel activo en este compromiso: No basta con cumplir el Código de Ética, es necesario apropiarlo, vivirlo y promoverlo en cada interacción y en cada decisión, tanto a nivel individual como colectivo. De esta manera protegemos nuestra institución, y aportamos al fortalecimiento de una sociedad más íntegra y transparente.

Cuentan con el pleno respaldo de la Presidencia para cumplir y promover este Código de Ética y Conducta. Con este compromiso, continuaremos fortaleciendo una cultura organizacional basada en la integridad y la responsabilidad, generando valor sostenible para el Banco Popular, el Grupo Aval y para Colombia.



Mensaje de la junta directiva

La Junta Directiva del Banco Popular reafirma su compromiso indeclinable con la integridad, la transparencia y la conducta ética que han guiado la trayectoria del Banco Popular. Este Código recuerda principios y reglas de comportamiento que deben orientar nuestra conducta diaria, proteger la reputación del Banco y reforzar nuestra responsabilidad frente a riesgos como la corrupción, el fraude, el soborno, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, los conflictos de interés y cualquier práctica contraria a la ley o a nuestros principios.

Reiteramos nuestra política de cero tolerancias ante cualquier vulneración ética e invitamos a reportar, a través de los canales institucionales, cualquier situación que pueda comprometer la integridad de la Entidad. La ética no es negociable: es el eje de la confianza que hemos construido con millones de colombianos.

Invitamos a cada colaborador, proveedor, aliado y directivo a leer, comprender y aplicar este Código con convicción. Actuar con ética es una responsabilidad personal y colectiva que fortalece al Banco y nos permite avanzar hacia un futuro más sólido, más humano e íntegro.





¿Qué es el código de ética y conducta?

El Código de Ética y Conducta del Banco Popular es el marco que define los principios y reglas de comportamiento que deben orientar la actuación de todos los destinatarios de este Código. Constituye una guía esencial para asegurar que nuestras decisiones, relaciones y operaciones se desarrollen con integridad, transparencia, responsabilidad y con el debido respeto hacia nuestros consumidores financieros.

Este Código establece los estándares éticos mínimos que esperamos en nuestras interacciones internas y externas, y define los comportamientos que fortalecen relaciones confiables, responsables y coherentes con la normatividad vigente y con la cultura del Banco. Su aplicación contribuye a consolidar un ambiente organizacional íntegro, seguro y alineado con nuestro propósito institucional.



¿A quiénes aplica este código?

El Código de Ética y Conducta es de obligatorio cumplimiento para todas las personas que actúan en nombre del Banco Popular o que mantienen una relación directa o indirecta con la Entidad en el desarrollo de sus actividades.

Son destinatarios de este Código (en adelante, los Destinatarios):

- **Los miembros de la Junta Directiva.**
- **Los directivos y administradores del Banco.**
- **Todos los colaboradores, sin distinción de su ubicación geográfica o nivel jerárquico.**
- **Los proveedores, contratistas, consultores, aliados estratégicos y socios comerciales, así como cualquier persona natural o jurídica que preste servicios o ejecute actividades en representación del Banco.**
- **Terceros que, por su relación comercial o funcional, puedan impactar la integridad, la reputación o la operación del Banco.**

Las normas y reglas de conducta incorporadas en el presente Código harán parte de los contratos de trabajo de los colaboradores del Banco, en la medida que establecen lineamientos que deben regir su comportamiento.

Principios éticos

Los principios éticos del Banco Popular son la base de nuestro comportamiento y expresan los lineamientos que deben guiar cada decisión, actuación y relación con nuestros clientes, consumidores financieros, autoridades y grupos de interés. Estos principios orientan la conducta de todos los Destinatarios del Código y constituyen la esencia de nuestra cultura ética.

En el Banco Popular tenemos 6 valores que son:



Respeto

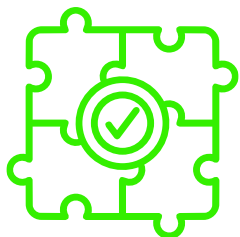
El respeto es la capacidad de reconocer, valorar y aceptar las diferencias que existen entre las personas con las que interactuamos. A partir de este principio se promueve un ambiente en el que se protegen la dignidad y los derechos de todos, y se reconoce al otro sin distinción de creencias, formas de pensamiento, origen, experiencias, perspectivas, características personales o cualquier condición que haga parte de su individualidad.

Este principio nos invita a relacionarnos de manera cordial y considerada, actuar con apertura frente a la diversidad, evitar conductas que menosprecien, excluyan, humillen o discriminen, y abstenernos de expresiones o comportamientos que afecten la integridad de cualquier persona. En virtud del respeto, fomentamos una convivencia basada en el buen trato, la empatía y la valoración del aporte de cada individuo, contribuyendo a mantener un entorno sano, armónico y coherente con los principios del Banco Popular.



Responsabilidad

Significa responder por las decisiones que tomamos, asumir las consecuencias de nuestras actuaciones u omisiones y actuar siempre con la convicción de que cada esfuerzo debe aportar al bienestar colectivo, al servicio de calidad y al fortalecimiento de la reputación del Banco Popular. La responsabilidad implica asumir con integridad, disciplina y sentido del deber, todas las obligaciones y compromisos que forman parte de nuestra labor. Este principio nos exige actuar con esmero, cumplir con las tareas asignadas, respetar las normas que orientan nuestra actividad y contribuir al logro de los objetivos institucionales. Asumimos la responsabilidad de nuestras decisiones y actuaciones, entendiendo que estas influyen directamente en la reputación del Banco y en la confianza que nuestros clientes, compañeros y demás grupos de interés depositan en nosotros.



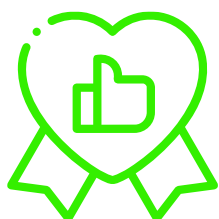
Integridad

Es actuar siempre con rectitud, honestidad y coherencia, tomando decisiones justas y transparentes que reflejen nuestros valores institucionales. Este principio exige mantener una conducta intachable en todas nuestras relaciones, rechazar cualquier práctica que pueda vulnerar la confianza depositada en nosotros y evitar comportamientos que atenten contra la ética o el buen nombre del Banco. En virtud de la integridad, no se permiten actuaciones deshonestas, acciones que busquen obtener beneficios indebidos, ofrecimiento o aceptación de favores que comprometan la objetividad, participación en prácticas fraudulentas o corruptas, ni decisiones influenciadas por intereses personales o externos. Asimismo, se debe evitar el uso inapropiado de la posición laboral y cualquier comportamiento que afecte la imparcialidad o el juicio profesional. Actuar con integridad implica ser coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, y reafirma nuestro compromiso de representar al Banco Popular con honor, transparencia y responsabilidad en todo momento.



Compromiso

Se refleja en el sentido de pertenencia y la disposición genuina de aportar lo mejor de nuestras capacidades para el logro de los objetivos colectivos. Actuar con compromiso implica asumir nuestras tareas con convicción, perseverancia y actitud proactiva, mantener un interés sincero por el bienestar del Banco y de quienes confían en nosotros, y orientar nuestros esfuerzos hacia un servicio de calidad y una gestión responsable. Este principio nos invita a cumplir lo que prometemos, a involucrarnos activamente en los retos institucionales y a enfrentar las dificultades con determinación y actitud constructiva.



Lealtad

Significa proteger el prestigio del Banco, evitar conductas que puedan perjudicarlo, abstenernos de acciones que contraríen sus valores y actuar siempre desde la transparencia. La lealtad se refleja en actuar siempre en coherencia con los intereses del Banco y en respaldo a su propósito, decisiones y objetivos institucionales. Este principio implica obrar con fidelidad hacia la Entidad, sus accionistas y hacia nuestros clientes y, demostrando rectitud, sentido de pertenencia y compromiso con la misión que representamos.



Honestidad

Se refleja en actuar con rectitud, sinceridad y coherencia en nuestras decisiones y relaciones, manteniendo una conducta intachable fiel a los valores éticos de la Entidad. Este principio implica decir la verdad, proceder con transparencia, cumplir lo que prometemos y evitar cualquier comportamiento que pueda inducir a engaño o generar dudas sobre nuestra credibilidad.

Cumplimiento de la ley y de la regulación interna



En el Banco Popular damos estricto cumplimiento a la Constitución Nacional, a las leyes y en general, a las disposiciones gubernamentales e institucionales aplicables en Colombia, y observamos los deberes contenidos en el presente Código de Ética y Conducta, el Código de Buen Gobierno y el Reglamento Interno de Trabajo.

El Banco cuenta con un Comité de Ética y Conducta creado para verificar los asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, dicho Comité también actúa generando lineamientos, fortaleciendo los estándares de conducta ética, apoyando el cumplimiento del Código de Ética y Conducta por parte de los Destinatarios, y fomentando el canal de denuncia y si se ve necesario, realizando consultas previas sobre actuaciones que causan inquietud. De igual manera el Comité evaluará situaciones identificadas que generen riesgos para el Banco en materia de Ética y Conducta (las cuales pueden provenir de líneas éticas, auditorías, la Revisoría Fiscal, o cualquier estamento del Banco o del Grupo), con el propósito de evaluar las alternativas que busquen mitigar dichos riesgos. El Comité de Ética y Conducta guarda confidencialidad de los casos conocidos.

Las sanciones que se impongan por violaciones al presente Código de Ética y Conducta se harán conforme a los procedimientos establecidos en la Convención Colectiva de Trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral y se tendrán en cuenta la gravedad de la situación, las pérdidas económicas y los efectos reputacionales entre otros.

Adicional a lo anterior, todas las denuncias, alertas detectadas y quejas recibidas por la Línea Ética son tratadas por parte de la Gerencia de Contraloría para análisis e investigación, Gerencia que además podrá contar con la colaboración de otras áreas y profesionales especializados para obtener su conclusión. De estos eventos conoce el Comité de Ética y Conducta; en aquellos casos en los que se considere que alguno de los colaboradores no observó las disposiciones contenidas en este Código (por acción o por omisión), se seguirá el procedimiento sancionatorio establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y, de ser el caso, se impondrán las sanciones que allí se establecen. En aquellos casos que lo ameriten, el Banco podrá iniciar acciones civiles o penales contra los infractores con base en la normativa vigente del país.



¿Cuáles son las responsabilidades de los líderes con el Código?



Quienes tienen personas a cargo, además de ser destinatarios del Código, deben ejercer un liderazgo que garantice que los principios éticos se reflejen en la cultura del Banco Popular, donde encontrarán las siguientes responsabilidades:

- Cumplir y actuar con coherencia, demostrando con el ejemplo los principios del Banco.
- Dar a conocer el Código de Ética y Conducta a sus equipos, promoviendo, la adecuada divulgación del Código de Ética y Conducta, velando por su comprensión y facilitando su incorporación en las prácticas del área, así como asegurando el cumplimiento de sus lineamientos y la gestión oportuna de los reportes asociados.
- Promover la formulación de consultas y uso de canales de denuncias, asegurando que no existirán represalias contra quienes reporten posibles incumplimientos.
- Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna frente a los sistemas de administración de riesgos y control interno.
- Hacer seguimiento a la gestión del equipo, verificando la aplicación de los principios del Código y de las políticas internas del Banco, en especial aquellas asociadas a la gestión de riesgos y al control interno.

¿Cuáles son las responsabilidades de los destinatarios con el Código?



Todas las personas a quienes les aplica el presente Código tienen las siguientes responsabilidades:

- Conocer e interiorizar la información contenida en este Código.
- Actuar conforme con los principios de Respeto, Responsabilidad, Integridad, Compromiso, Lealtad y Honestidad.
- Acoger la reglamentación interna frente a los sistemas de administración de riesgos, control interno y las políticas y procesos que permitan controlar la exposición al riesgo de nuestro Banco.
- Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por el Banco, para manifestar el conocimiento y compromiso frente al Código.
- Cooperar en el desarrollo de las investigaciones internas o externas que tengan por objeto establecer posibles violaciones a este Código.

Sobre la corrupción

El conflicto de interés corresponde a aquellas situaciones en las que una decisión o circunstancia puede hacer prevalecer el provecho propio sobre el interés del Banco, de sus clientes, proveedores, accionistas e inversionistas. Esto puede afectar o tener el potencial de afectar la objetividad, independencia o imparcialidad requerida para actuar en el mejor interés del Banco Popular.

Se entiende por provecho propio cualquier beneficio, directo o indirecto, material o inmaterial, que favorezca al colaborador, a su cónyuge o compañero(a) permanente, a sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a sus socios de hecho o de derecho. En estos casos, la persona podría encontrarse influenciada por intereses personales, familiares o económicos que interfieran en la toma objetiva de decisiones.



Se resalta que, además de las normas locales sobre actos de corrupción, el Banco, al ser subordinada del Grupo Aval, cumple con la ley americana FCPA (*Foreign Corrupt Practices Act*), que se promulgó con el propósito de combatir las prácticas de corrupción empresarial en los negocios extranjeros. La FCPA también contempla que las compañías, cuyos valores cotizan en los Estados Unidos, cumplan con sus disposiciones contables (y las de combatir las prácticas corruptas) y requiere, que mantengan libros y registros que reflejen de manera precisa y justa las transacciones de la Compañía y diseñen y mantengan un sistema adecuado de control interno contable.

Como respuesta a dicha norma entre otras herramientas, el Banco cuenta con una Política Antisoborno y Anticorrupción, como mecanismo para impulsar el desarrollo de acciones coordinadas para prevenir estas actuaciones, promoviendo la transparencia en la gestión de la administración, desalentando las conductas indebidas e incentivando el compromiso de los grupos de interés.



¿Qué es el conflicto de interés?



El conflicto de interés corresponde a aquellas situaciones en las que una decisión o circunstancia puede hacer prevalecer el provecho propio sobre el interés del Banco, de sus clientes, proveedores, accionistas e inversionistas. Esto puede afectar o tener el potencial de afectar la objetividad, independencia o imparcialidad requerida para actuar en el mejor interés del Banco Popular.

Se entiende por provecho propio cualquier beneficio, directo o indirecto, material o inmaterial, que favorezca al colaborador, a su cónyuge o compañero(a) permanente, a sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a sus socios de hecho o de derecho. En estos casos, la persona podría encontrarse influenciada por intereses personales, familiares o económicos que interfieran en la toma objetiva de decisiones.

La persona involucrada debe declarar el conflicto, abstenerse de participar en el análisis o decisión mientras se evalúa la situación, y acatar las medidas de manejo que determine el Banco, asegurando siempre la primacía del interés institucional y la transparencia del proceso decisorio.

Algunas situaciones que pueden constituir conflicto de interés:

- Participar, directa o indirectamente, en concursos o campañas, dirigido a clientes, cuando el trabajador en el desarrollo de sus funciones tenga acceso, conocimiento, intervención o influencia sobre información de carácter comercial, operativo, estratégico o confidencial que pueda generar una ventaja indebida, afectar la equidad del proceso o comprometer la objetividad en el ejercicio de sus funciones.
- Realizar negocios con una empresa de propiedad total o parcial de un colaborador o de su cónyuge o compañero(a) permanente, o de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- Atender a familiares que sean clientes del Banco, cuando el colaborador hace parte de los procesos de otorgamiento de crédito o cuando tiene atribuciones para ofrecer o aprobar productos, servicios, descuentos o exoneraciones.
- Tener participación o interés financiero significativo en proveedores, clientes, aliados estratégicos o en la competencia del Banco.
- Realizar actividades laborales, comerciales o de asesoría con o sin compensación para competidores, proveedores, clientes, entidades reguladoras, gubernamentales o cualquier tercero cuya relación pueda afectar negativamente el juicio, desempeño o disponibilidad del colaborador.
- Participar en decisiones para contratar o vincular laboralmente a familiares o personas con quienes exista relación personal o económica relevante.
- Utilizar, para fines personales o familiares, proveedores que tengan relación contractual con el Banco, cuando dicha utilización implique un aprovechamiento indebido de la posición del colaborador, genere condiciones preferenciales, o se derive de su capacidad de decisión, influencia o supervisión sobre dicho proveedor

De identificarse un conflicto de interés institucional relacionado con decisiones o actuaciones corporativas incluidas operaciones con filiales o entidades del Conglomerado se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Política para la Identificación, comunicación, administración y control de conflictos de interés del conglomerado financiero AVAL.

¿Cómo se deben manejar los conflictos de interés?

Los Conflictos de Interés no siempre son evidentes o fáciles de determinar. Por tal razón, cuando un colaborador o cualquiera de las personas destinatarias del presente Código, considere que podría encontrarse en una situación, real o potencial, de conflicto de interés, deberá informarlo al jefe inmediato, a la línea ética y/o al Comité de Ética y Conducta, antes de tomar cualquier decisión.

Cuando un director encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un posible Conflicto de Interés, lo informará de inmediato a la Junta Directiva y se abstendrá de participar en el análisis y decisión del asunto respecto del cual se encuentre en la situación de Conflicto de Interés. La decisión del asunto estará a cargo de los demás directores.

En los casos en que el Presidente del Banco pueda verse enfrentado a un posible conflicto de interés, deberá informárselo a la Junta Directiva del Banco.

El Comité de Ética y Conducta, es responsable de gestionar y hacer el seguimiento a las situaciones que le sean informadas, además de garantizar la confidencialidad y seguridad de la información pertinente y determinar las acciones correctivas, preventivas o disciplinarias aplicables a cada caso.

Adicionalmente, todos los colaboradores, al momento de su vinculación, deben suscribir el Formato de Declaración de Conflicto de Interés, mediante el cual manifiestan la ausencia o presencia de situaciones que puedan constituir un conflicto. Así mismo, de forma anual, deberán actualizar y suscribir la confirmación de conflicto de interés, certificando la ausencia, presencia o el posible surgimiento de conflictos derivados de cambios en sus circunstancias personales, familiares, económicas o profesionales. Sin perjuicio de lo anterior, los colaboradores deberán revelar de manera inmediata cualquier situación sobreviniente que pueda constituir un conflicto de interés, especialmente aquellas que, por su naturaleza, puedan comprometer la objetividad en la toma de decisiones, generar beneficios indebidos o afectar los intereses del Banco, con el fin de permitir su análisis, gestión y definición oportuna por las instancias competentes.

Sobre el soborno

El soborno es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor (dinero o en especie: atenciones, regalos, productos, servicios, descuentos, viajes, condonaciones, entre otros), con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja indebida para sí, para el Banco o para un tercero, para influir en un acto u omisión.

El Banco está comprometido con una política de cero tolerancia frente al soborno y la corrupción en cualquiera de sus modalidades y promueve una cultura que asegura negocios y operaciones con altos estándares éticos, acorde con las leyes y demás regulaciones vigentes (nacional y extranjera).

En cumplimiento de la normatividad antisoborno y anticorrupción, se encuentra prohibido el pago, promesa de pago o autorización del pago de efectivo, dinero o de cualquier cosa de valor a un funcionario o servidor público o privado, nacional o extranjero y en general, a cualquier persona, cuando el propósito de este consista en influenciar de manera corrupta cualquier acto u omisión para ayudar al Banco o a sus Entidades Subordinadas a obtener una ventaja inapropiada.



A continuación, presentamos algunas situaciones que se deben tener en cuenta:

- No incurrir en pagos de facilitación (*cualquier pago por pequeño que sea para “agilizar” trámites, permisos, inspecciones, registros, liberaciones de bienes o devoluciones*).
- No recibir regalos, atenciones, hospitalidades o viajes que estén por fuera de la política de regalos e invitaciones o que, por frecuencia o acumulación, busquen crear dependencia o expectativa de trato especial.
- No otorgar comisiones, honorarios o “éxitos” a intermediarios/consultores sin servicio real comprobable; honorarios desproporcionados o con descripciones genéricas (“gastos varios”, “gestión comercial”) que encubren pagos indebidos.
- No otorgar descuentos o condiciones preferenciales (*tasas, comisiones, condonaciones, extensiones de plazo, reestructuraciones*) otorgados sin sustento técnico para influir decisiones de un tercero o para lograr una ventaja.
- No otorgar patrocinios, donaciones o aportes (*incluyendo a fundaciones de terceros*) vinculados a decisiones de negocio, licencias o beneficios regulatorios; o condicionados a favores.
- No realizar contribuciones políticas directas o indirectas, en dinero o en especie, usando recursos del Banco o a través de terceros, con el propósito de influir en decisiones o permisos.
- Observar que las condiciones de negociación de productos con los clientes correspondan a las definidas por el mercado y las tasas y comisiones deben ser las vigentes establecidas por el comité de precios y atendiendo las atribuciones aprobadas.
- Incumplir con las actividades de debida diligencia en todos los procesos que así lo indiquen.

Siempre que tengas dudas puedes consultar con el área de cumplimiento.

Regalos, atenciones e invitaciones

En el Banco Popular entendemos que, dentro del giro ordinario de las relaciones empresariales, puedan darse situaciones en la que se entregue y se reciban regalos, atenciones, invitaciones u hospitalidades tales como, comidas de trabajo, viajes, entretenimiento, participación en actividades recreacionales, eventos culturales, deportivos, actividades de formación, entre otros.

No obstante, dicha práctica puede ser utilizada en forma indebida para acceder a favorecimientos, ventajas o influir en decisiones, lo que genera riesgo de soborno, conflicto de interés y afectación reputacional. Por ello, la entrega o recepción de regalos e invitaciones solo está permitida cuando se enmarca en fines legítimos, de manera transparente, moderada, razonable y conforme a los lineamientos establecidos por el Banco.



Antes de entregar o recibir un regalo, atención o invitación, debes verificar que la política que regula estos temas se cumpla; en todos los casos para la recepción o entrega se deben analizar los siguientes aspectos:

- ¿Las invitaciones corresponden a actividades o eventos relacionados con el giro ordinario del negocio para la promoción, ofrecimiento o demostración de servicios o productos, de acuerdo con nuestro objeto social o a eventos con fines académicos o de capacitación?
- ¿Los regalos corresponden a artículos promocionales que sean representativos de la imagen empresarial del Banco Popular y o de sus entidades subordinadas?
- ¿Es razonable, consistente con la costumbre, apropiado en naturaleza y valor con la ocasión en la que es ofrecido, y con la posición y circunstancias del receptor en el contexto (tales como regalos de naturaleza promocional que se encuentren identificados con el nombre de una marca, servicio o producto de una organización)?
- ¿No hay una probabilidad razonable de ser considerado de alguna manera o tener la apariencia de soborno, un pago de facilitación o un pago impropio?
- ¿Los regalos o invitaciones institucionales surtieron el proceso de autorización y entrega definidos en nuestro Banco?
- ¿Los regalos o invitaciones entregados y recibidos superan las cuantías o condiciones establecidas en el Manual ABAC?

Importante

Nunca se podrá ofrecer ni aceptar dinero o equivalentes de dinero (*efectivo, tarjetas regalo, vouchers, criptoactivos, títulos canjeables, etc.*). El intercambio de obsequios o entretenimiento no debe crear sentido de obligación ni comprometer la independencia del criterio profesional.

Cuando respondas **“NO”** a alguna de estas preguntas o tengas dudas respecto a la entrega y recepción de regalos o invitaciones, deberás consultarlo directamente con tu jefe inmediato y/o a la Gerencia de Cumplimiento.

Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de armas de destrucción masiva

En el **Banco Popular** entendemos que la prevención **del Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)** es un pilar esencial para proteger la integridad del sistema financiero, la confianza pública y la estabilidad de la Entidad. Estas conductas representan graves riesgos legales, reputacionales y operativos, y pueden comprometer la transparencia y credibilidad del Banco.

Por ello, todas las actuaciones de nuestros administradores y colaboradores deben enmarcarse en los más altos estándares éticos, asegurando que ninguna operación, producto, transacción o relación comercial sea utilizada para facilitar actividades ilícitas o dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de delitos.

El Banco, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras normas, ha incorporado en el Manual del SARLAFT, políticas que orientan las actuaciones de los administradores y colaboradores del Banco, las cuales deben ser observadas y acatadas con el fin de prevenir que



nuestra empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas (Lavado de Activos, en adelante “LA”), o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas (Financiación del Terrorismo, en adelante “FT”) o para la promoción de la Financiación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). Dichas políticas se traducen en reglas de conducta y procedimientos que orientan la actuación en cualquiera de los roles asignados como administradores o colaboradores del Banco.

La Junta Directiva y la Alta Dirección del Banco están comprometidas y reconocen en el **SARLAFT** una herramienta que guía la actuación de sus colaboradores, con políticas claras y aplicables, apoyados en la infraestructura tecnológica requerida para su efectividad, las cuales consagran el deber de los órganos de control, del Oficial de Cumplimiento y en general de todos los colaboradores para asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones.

El Banco requiere que en el desarrollo de las funciones que desempeñen los administradores y colaboradores, se anteponga el cumplimiento de las políticas y procesos establecidos para el control y prevención del riesgo de LA/FT/FPADM, al logro de metas comerciales o cualquier otro interés institucional o personal, con el fin de salvaguardar el cumplimiento normativo y la reputación institucional.



Señales de alerta

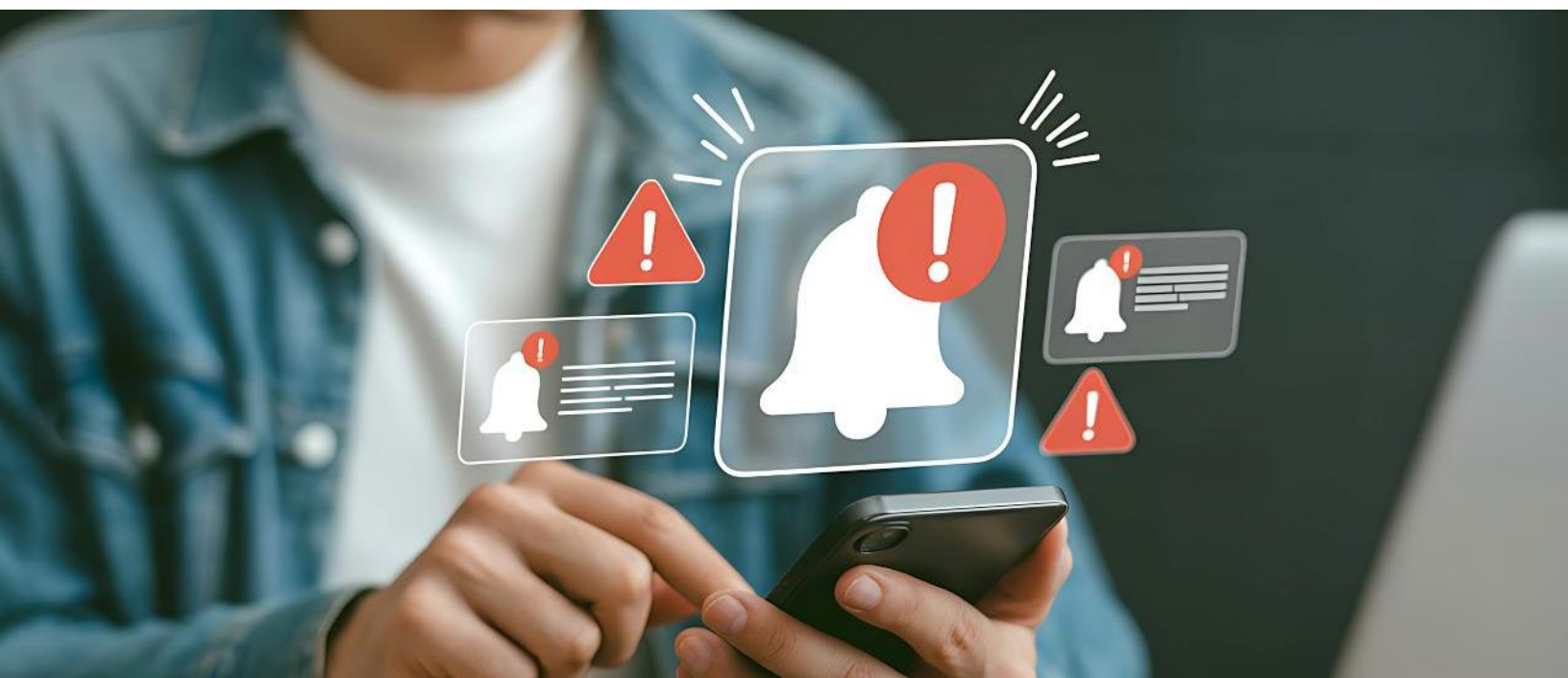
A continuación, se relacionan, sin limitarse, circunstancias que pueden generar alertamiento donde el Banco puede ser usado para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y que debe:

- **Que dentro del proceso de conocimiento de la contraparte (*consumidor financiero, proveedor, entre otros*), se dificulte obtener o verificar información.**
- **Inconsistencia entre la información suministrada por la contraparte y la información de otras fuentes.**
- **Actividad de la contraparte que no tiene justificación o parece extraña en un contexto de negocios normales.**
- **Presencia de la contraparte en un país catalogado como no cooperante en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.**
- **Coincidencia en listas vinculantes de la persona natural y/o jurídica con la que se pretende establecer una relación de negocios.**
- **Transacciones que parecen haber sido estructuradas para evadir requerimientos.**

Si evidencias alguna de estas señales de alerta u otras similares, debes reportarlo a la Gerencia de Cumplimiento y evaluar con tu superior, la continuidad del negocio.

Nuestros Recursos: Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Confidencialidad de la Información

En el Banco Popular somos conscientes de que la información es un activo valioso para la Entidad, y que en el desarrollo de nuestros roles y funciones tenemos acceso a información reservada, lo cual genera responsabilidades especiales en materia de uso, acceso y custodia, coexistiendo la importancia de preservar esta información, tanto la procesada a través de la tecnología y que viaja por redes de comunicaciones, como la información que se encuentra físicamente en los documentos.



Importante

Los destinatarios de este Código, debemos observar la reserva bancaria y no revelar hechos, actos o circunstancias de los que tengan conocimiento en el ejercicio del cargo, a menos que lo autorice el interesado y salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de disposiciones legales o cuando lo solicite una autoridad competente debidamente facultada.

Los deberes éticos frente al manejo de la información incluyen:

- Conocer y actuar en concordancia y cumplimiento del Modelo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad definido por el Banco.
- Tomar precauciones para garantizar que la información sea protegida de accesos no autorizados o eventualmente conocida por personas no autorizadas. La información del cliente debe tratarse con estricta confidencialidad, salvo las excepciones expresamente consideradas por la Ley.
- Como encargados o custodios de la información, realizar los esfuerzos y las acciones necesarias para proteger la información del Banco o de terceros en su poder, de cualquier eventual revelación, robo, pérdida o modificación no autorizada que pueda generar perjuicio de cualquier tipo para el Banco.
- Respetar la propiedad intelectual del material que se desarrolle al trabajar para el Banco.
- No utilizar códigos de usuario o contraseñas de otros Colaboradores en beneficio propio o ajeno.
- Utilizar los recursos informáticos del Banco para el ejercicio de las funciones asignadas y no para el beneficio personal. Hacer buen uso de las herramientas asignadas, utilizándolas únicamente para el cumplimiento de sus funciones.
- Abstenerse de usar tecnologías y recursos informáticos del Banco que atenten contra la integridad y reputación de cualquier persona, sus equipos de trabajo o su información.
- Usar de manera responsable la inteligencia artificial en operaciones y proyectos.
- No instalar software o descargar videos, música, juegos o información, sin licencia legal adquirida o sin la autorización de la instancia definida en el Banco.
- No realizar apuestas en portales electrónicos haciendo uso de los equipos de propiedad del Banco.
- No se usarán los equipos ni recursos del banco para guardar, almacenar, distribuir, editar o grabar material de contenido racista, pornográfico, terrorista u ofensivo. Tampoco se podrán usar para distribuir publicidad política o realizar proselitismo.

- El Banco promueve un uso ético, transparente y seguro de la Inteligencia Artificial (IA), garantizando que su diseño, implementación y operación respeten los principios de aplicabilidad, equidad, trazabilidad, privacidad y protección de datos. Toda solución que utilice algoritmos, modelos estadísticos o tecnologías de IA –incluyendo proyectos internos, pilotos o servicios desarrollados por proveedores– debe cumplir plenamente con la normativa aplicable y con las políticas institucionales de gestión de riesgos. Asimismo, los modelos de IA deben estar registrados formalmente y contar con las aprobaciones internas correspondientes antes de entrar en funcionamiento.
- En materia de protección de datos la información debe ser tratada conforme los lineamientos establecidos en la Ley y las normas internas en lo que se refiere a su registro, reporte y retención documental –según aplique–.
- La información que contiene secretos profesionales, comerciales, técnicos, administrativos, tecnológicos, de ubicación de activos, entre otros, solo debe ser usada para los fines empresariales y por parte de las personas autorizadas según sus funciones y responsabilidades. Está prohibido hacer uso de ésta en beneficio propio o de un tercero, o con el propósito de causar daño o perjuicio alguno al Banco o sus accionistas.

Importante

Debemos conocer y cumplir las responsabilidades descritas en la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y tratar los datos personales a los cuales tengamos acceso producto del cargo desempeñado, conforme con la ley y la Política de Privacidad definida por el Banco.

El Banco Popular, como titular de la información contenida en los equipos, dispositivos, aplicaciones, sistemas y servidores que asigna a sus colaboradores, podrá a través de las áreas competentes de control, seguridad de la información y cumplimiento acceder, verificar, revisar, monitorear, capturar, almacenar, tratar o analizar, en cualquier momento y para fines institucionales, la información que sea creada, generada, administrada, custodiada, enviada, recibida o almacenada en dichos recursos tecnológicos.

Esta facultad se ejerce con el propósito de proteger los activos del Banco, garantizar el cumplimiento normativo, mitigar riesgos operativos y de seguridad, preservar la integridad de la información y asegurar el uso adecuado de las herramientas tecnológicas provistas para el desarrollo de las funciones laborales.

Libre competencia

En **el Banco Popular** desarrollamos nuestras actividades con estricto respeto por las normas de libre competencia económica y rechazamos cualquier práctica que pueda restringirla, distorsionarla o afectar la transparencia del mercado. Todas las actuaciones de nuestros colaboradores deben basarse en la competencia leal, la transparencia, el mérito, el servicio al cliente y el cumplimiento de la regulación vigente.

En consecuencia, nuestros colaboradores deberán abstenerse de realizar conductas que directa o indirectamente puedan constituir restricciones indebidas a la competencia o prácticas desleales, entre ellas:

Negociar o llegar a acuerdos formales o informales con competidores sobre precios, tasas, comisiones, características de productos, niveles de producción, reparto de clientes o mercados, boicots, o cualquier otro acuerdo que pueda afectar la libre competencia o distorsionar el funcionamiento del mercado financiero.

Llevar a cabo conductas que puedan constituir abuso de posición dominante, aprovechamiento indebido de poder de mercado o cualquier actuación que pueda limitar el acceso, permanencia o desarrollo de otros participantes en condiciones de igualdad.

Realizar acciones orientadas a denigrar, desprestigiar o afectar la reputación de competidores, entidades del sector, proveedores o actores del mercado, ya sea mediante comunicaciones, comentarios, comparaciones engañosas o cualquier otra práctica que vaya en contra de la competencia leal.

Participar en reuniones, eventos, comités o asociaciones en las que estén presentes competidores sin respetar los lineamientos internos del Banco y las normas aplicables. En estos espacios, los colaboradores deberán abstenerse de discutir información sensible, como precios, estrategias comerciales, listas de clientes, condiciones contractuales o cualquier contenido que pueda interpretarse como coordinación indebida entre competidores.

Pautas éticas y de conducta



Las conductas son las acciones y comportamientos que materializan los principios éticos de nuestro Banco, en este aparte se describen algunas de las conductas esperadas:

- Dedicar al Banco nuestro talento y mejor esfuerzo, compartiendo el conocimiento y experiencia de modo que fomenten la colaboración y el trabajo en equipo.
- Conocer y observar las diferentes políticas y procedimientos establecidos y divulgados por el Banco como parte de su arquitectura de gobierno y control para la prevención, identificación, solución y seguimiento de los diferentes riesgos que inciden sobre las actividades desarrolladas.
- Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia en favor de los mejores intereses de los consumidores financieros y de la sociedad en general, asegurando que todas las actuaciones propias y las responsabilidades asignadas por el cargo desempeñado se desarrollen en el marco de los principios, valores, condiciones de mercado y políticas contenidas en este Código y demás documentos del Gobierno Corporativo.
- Comunicar oportunamente a los superiores y/o por la línea ética todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador, de un proveedor, cliente, funcionario de gobierno o cualquier tercero que afecte o pueda lesionar los intereses del Banco o que resulte en contra de los lineamientos del presente Código.

- Ser prudentes y respetuosos tanto en el comportamiento, como en el lenguaje, manejando con seriedad, responsabilidad y discreción las relaciones personales con otros Colaboradores, cuidando que las mismas no afecten de ninguna manera el desempeño laboral, ni resten la objetividad e independencia requeridas para la adopción de las decisiones que corresponden.
- Mantener un comportamiento decoroso y un lenguaje adecuado, de forma tal que no comprometa la imagen del Banco, especialmente cuando se le representa en cualquier tipo de evento o reunión.
- Cumplir con las políticas y procedimientos aplicables y con los lineamientos éticos descritos en el presente Código, frente al otorgamiento de incentivos por parte del Banco a los colaboradores, administradores y terceros.
- Priorizar ante cualquier controversia, el diálogo, el interés de resolverlo, el respeto al derecho de defensa y la preservación de los derechos y de la dignidad de los involucrados, dentro del marco de los objetivos y lineamientos propios del Banco.
- Dar buen uso a las instalaciones, sistemas de información y demás elementos de trabajo asignados y como parte de ello, instalar únicamente programas y dispositivos de hardware o software autorizados, respetando los lineamientos definidos para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el modelo de seguridad de la información.
- Abstenerse de utilizar el cargo para presionar a particulares y/o compañeros de trabajo a realizar proselitismo político o religioso.
- Responder por los códigos de usuario y contraseñas asignadas para el desempeño de sus responsabilidades y mantenerlas de manera confidencial.
- Manejar con seriedad, responsabilidad, objetividad e independencia la adopción de las decisiones que corresponden al desempeño laboral, como resultado de las relaciones afectivas que eventualmente puedan surgir con otros colaboradores del Banco.
- Mantener un trato equilibrado y no discriminatorio por la condición racial, sexual, religioso, política o cualquier otra creencia.
- El Banco respeta los derechos a la privacidad y libertad de expresión de sus Colaboradores. Sin perjuicio de lo anterior, cuando sus perfiles personales indiquen relación laboral o de otro tipo con Grupo Aval, la participación de los Colaboradores en las diferentes redes sociales, incluyendo su participación en las cuentas oficiales de Grupo Aval, deberá respetar y preservar el buen nombre del Banco, sus accionistas y colaboradores, de acuerdo con los valores y principios definidos en este Código.

- En todos los casos, dicha participación sólo podrá efectuarse a título personal, por tanto, se encuentra prohibida cualquier manifestación u opinión en nombre o representación del Banco. La Gerencia de Marca y Publicidad, es la única área autorizada para efectuar manifestaciones u opiniones en nombre o representación del Banco en redes sociales, así como de atender cualquier pregunta, comentario, agradecimiento, reclamo y cualquier novedad que se evidencie en los canales oficiales.
- Atender en forma oportuna, suministrando respuestas claras y completas frente a cualquier solicitud o reclamación presentada por las autoridades, clientes, consumidores financieros, proveedores, accionistas, inversionistas y demás grupos de interés.
- Observar criterios de imparcialidad y objetividad en la selección de proveedores, velando siempre por proteger el mejor interés del Banco.
- Abstenerse de participar en actividades o participar como socio de negocios que puedan afectar el cumplimiento de nuestros deberes y responsabilidades, y que sean contrarios a los intereses del Banco o que desarrollen actividades ilícitas o en contra de los principios éticos del Banco.
- Abstenerse de usar en provecho propio o de terceros o de suministrar a terceros Información Privilegiada y Confidencial y/o de sus clientes, y/o del Banco, e informar acerca de cualquier posible violación que pudiera llegar a conocer en relación con este deber.
- Seguir los parámetros establecidos en este código y demás Políticas para darle un manejo adecuado a la información que se genera y observa en la ejecución de funciones de cada colaborador.
- Declarar el conflicto de interés.



Conductas prohibidas



Se consideran algunas conductas prohibidas o contrarias a los principios éticos y de conducta del Banco, las siguientes:

- Tener relaciones con sectores económicos y empresas donde existan dudas o sospechas fundadas de no respetar la normatividad aplicable, derechos humanos, sociedad y medio ambiente. Algunos de estos sectores son aquellos sectores recomendados por el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI, drogas ilícitas, empresas que discriminen por género o raza, que comercialicen o creen armas de destrucción masiva, minería ilegal o trabajo infantil, entre otras.
- Revelar, divulgar, ofrecer, vender, transferir o realizar cualquier otra actividad encaminada a dar a conocer a parientes, terceros, clientes, usuarios u otras personas, información confidencial, privilegiada o de las actividades, tareas, conceptos propios del negocio u otros aspectos relacionados con operaciones inusuales o sospechosas.
- Facilitar a compañeros o terceros códigos de usuario y contraseñas asignadas.

- Utilizar para propósitos diferentes al cumplimiento de sus funciones o compartir con terceros los manuales, políticas, procedimientos, lineamientos o cualquier otro documento elaborado por el Banco como parte de su arquitectura interna de gobierno y control.
- Omitir o consignar intencionalmente datos en forma inexacta en los informes, relaciones, proyectos, balances entre otros documentos que se presenten a consideración de sus superiores, tendientes a obtener una aprobación o decisión que, a juicio del superior, habría sido diferente si los datos se ajustaran a la realidad.
- Usar las instalaciones del Banco para adelantar eventos religiosos, políticos o difundir material que atente contra la libertad religiosa y política entre otros.
- Usar indebidamente por acción, omisión, error, negligencia o descuido la firma autorizada, de manera tal, que incida negativamente frente a los intereses del Banco o los ponga en peligro.
- Ocultar la existencia de un Conflicto de Interés en el que se encuentre obligado a revelarlo.
- Realizar actos malintencionados que entorpezcan o incidan negativamente en el normal desarrollo de las actividades del Banco o en perjuicio de terceros.
- Aceptar o solicitar para sí mismo o para terceros dádivas o beneficios de clientes y/o proveedores del Banco o a terceros, a cambio de favorecimientos, escogencia o concesión de tratamientos o servicios especiales.
- Utilizar influencias que favorezcan indebidamente a miembros de la familia, amigos o personas que estén vinculados de cualquier forma con un colaborador o para perjudicar a terceros.
- Autorizar o ejecutar operaciones que afecten los intereses del Banco, negociar bienes y/o mercancías o negociar en cualquier forma, algún objeto de propiedad de la Entidad sin la autorización correspondiente y sin seguir los parámetros establecidos.
- Presentar cuentas de gastos ficticios.
- Reportar como cumplidas actividades o tareas no efectuadas.
- Incluir en la hoja de vida presentada ante el Banco, datos falsos o inexactos.

- Solicitar u obtener, de los colaboradores bajo su mando, concesiones o beneficios valiéndose de su posición.
- El uso de información privilegiada obtenida en el cumplimiento de sus funciones para beneficio propio.
- Afectar los Estados Financieros o cualquier soporte contable que afecte la razonabilidad de las cifras del Banco.
- Violar o no cumplir con los controles dispuestos en los procedimientos del banco, así como correr riesgos innecesarios dentro del cumplimiento de las funciones del cargo. Es por esto por lo que tenemos una administración integral del riesgo que promueve el autocontrol y la autogestión en nuestros colaboradores.
- Cualquier comportamiento que vaya en contravía de los derechos humanos, promueva actos discriminatorios, el acoso sexual, abuso físico o psicológico, el acoso laboral, entre otros.
- Se prohíben comportamientos que afecten la seguridad, el bienestar y la salud de los colaboradores, proveedores o socios.

Se prohíbe la adopción de decisiones basadas exclusivamente en sistemas de inteligencia artificial, sin la debida revisión, validación y control humano, cuando estas generen efectos relevantes sobre clientes, colaboradores u otros grupos de interés.

En ningún caso podrán adoptarse decisiones basadas exclusivamente en sistemas de inteligencia artificial cuando estas generen efectos relevantes sobre clientes, colaboradores u otros grupos de interés, sin la debida intervención humana.

Las decisiones soportadas en inteligencia artificial deberán ser trazables, estar debidamente justificadas y cumplir con los principios de legalidad, transparencia, equidad y protección de datos personales. Previo a su implementación, los modelos deberán someterse a pruebas de desempeño, evaluaciones de sesgo y análisis de estrés, documentando sus resultados y las acciones adoptadas para la mitigación de riesgos.

Este enfoque garantiza un uso responsable, confiable y ético de la inteligencia artificial.

Conductas especiales para tesorería

Adicional a los lineamientos establecidos en este documento, los colaboradores que participen en actividades de intermediación en el mercado de valores deberán cumplir con las normas y directrices de comportamiento establecidas en esta sección, para que se asegure el actuar de forma diligente, honesta, ética y con profesionalismo.

- Cumplir estrictamente las leyes del mercado de valores y la normativa interna aplicable a la negociación de acciones y demás valores, incluyendo la prohibición de utilizar información relevante no divulgada al público para obtener ventaja en operaciones propias o de terceros.
- Abstenerse de usar o divulgar información privilegiada para beneficio propio, de familiares, allegados o cualquier tercero, así como recomendar o inducir a otra persona a negociar con base en dicha información.
- Respetar los periodos de restricción o “ventanas cerradas” y procedimientos de pre-autorización de operaciones definidos por el Banco para administradores, directivos y demás personas sujetas a control.
- Observar los listados de restricción y cualquier instrucción específica emitida por Cumplimiento, Secretaría General, Tesorería o el área responsable del relacionamiento con el mercado.
- Proteger la confidencialidad de la información no pública, evitando su discusión en espacios, medios o plataformas que puedan exponerla indebidamente.
- Ejecutar las actividades y operaciones para las cuales estén expresamente autorizados.
- Tener el entrenamiento necesario antes de comenzar a negociar.
- Todos los Colaboradores que desarrollen actividades de intermediación en el mercado público de valores o en el mercado de divisas a nombre del Banco, para el ejercicio de sus funciones deben contar con las certificaciones que exija la normatividad y específicamente las exigidas por el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV). Los Colaboradores que no cuenten con certificaciones vigentes deberán abstenerse de realizar las mencionadas operaciones.

- El acceso al área de negociación o mesas financieras del Banco es exclusivo para colaboradores que laboran en ellas, así como para el personal de la Vicepresidencia de Riesgo o aquella que haga sus veces, y la Presidencia; cualquier persona diferente que ingrese al área debe ser autorizada por la Gerencia de Tesorería. Las personas a las cuales se autorice el ingreso deben cumplir con lo establecido en el reglamento del Autorregulador del Mercado de Valores (AMV) respecto al uso de celulares y cualquier otro dispositivo de telefonía o mensajería instantánea que no esté sujeto a grabación en los sistemas del Banco.

Pautas de Conducta relacionadas con el Cliente



Algunas de las conductas esperadas son:

- Obtener y suministrar a los clientes la información relevante para la realización de transacciones.
- Proporcionar a los clientes las garantías de seguridad en el manejo del dinero y de los títulos por ellos entregados para su negociación.
- Las operaciones realizadas con los clientes deben atender siempre el equilibrio contractual de las partes. De no ser así, el colaborador debe abstenerse de cerrar la operación.
- Garantizar la ejecución de los negocios con profesionalismo, lealtad, claridad, precisión, honradez comercial, seriedad y cumplimiento, a favor de los intereses de los clientes, del Banco y de la integridad del mercado.

- Los traders deben ser diligentes en la recepción y ejecución de las órdenes de compra y venta de los clientes.
- Dejar que el cliente tome su decisión de forma libre y voluntaria.
- Los Colaboradores a quienes les corresponda deben velar por el cumplimiento de la debida entrega de la documentación de los negocios realizados.
- Suministrar la información necesaria al cliente en relación con las operaciones a realizar y el alcance de las responsabilidades de las partes.
- Brindar la asistencia necesaria, tanto a los clientes como a la competencia, teniendo claro que existe información confidencial del Banco que no puede ser suministrada a terceros no autorizados para acceder a ella.
- Abstenerse de realizar actividades y operaciones con los clientes utilizando información privilegiada.

Pautas de Conducta relacionadas con el Negocio



En la realización de las actividades y operaciones durante el planteamiento, negociación y cierre de una operación, los colaboradores deberán tomar todas las precauciones con el fin de lograr un correcto entendimiento sobre la naturaleza, alcance y condiciones especiales del negocio, particularmente las siguientes:

- Identificar con quién se está negociando y asegurarse del alcance de las facultades legales y comerciales de la contraparte.
- Se debe asegurar que existe claridad del producto, de la operación que se está proponiendo y de todos los elementos necesarios para el cierre de la operación para las dos partes.
- No se debe proveer información sobre la cual no exista plena certeza, en especial no asegurar precios ni tendencias a futuro.
- Cuando se cierra una operación es obligatorio realizar una confirmación a través de un medio verificable en la cual se especifique con toda claridad que se ha realizado el negocio y cuáles fueron las condiciones financieras y operativas del mismo. En cumplimiento de esta directriz los Colaboradores que acuerden una operación deberán realizar una confirmación conforme al modelo que apruebe el Comité de Riesgos Financiero del Banco.
- Cuando un negocio no se concreta, es obligatorio confirmar por un medio verificable, con el cliente, que no se cerró.
- Cuando las operaciones se realicen a través de sistemas electrónicos de negociación, es obligación del Colaborador asegurarse que existan constancias válidas de las operaciones ejecutadas.
- No realizar operaciones por mecanismos de comunicación que no permitan la grabación de la respectiva negociación, a través de los medios verificables autorizados por el Banco.
- No realizar operaciones o comprometerse con procedimientos que sobrepasen la capacidad operativa del Banco.
- No exceder los límites, cupos y atribuciones. En caso de requerir tal exceso, se debe solicitar autorización a la instancia competente de acuerdo con el procedimiento definido.
- Abstenerse de realizar operaciones cuyos precios se aparten de las condiciones del mercado o no sean representativos del mismo.
- Abstenerse de realizar o participar en prácticas tendientes a la creación de condiciones artificiales de oferta, demanda o precio en el mercado.
- No difundir información tendiente a acreditar o desacreditar los títulos valores o clientes.

- Dar cumplimientos a los compromisos adquiridos en todas las negociaciones, tanto escritos como verbales.
- Conducirse de acuerdo con las mejores prácticas y procedimientos establecidos en el mercado.
- No operar cuando existan instrucciones que se presten a más de una interpretación.
- Todas las operaciones efectuadas por la Tesorería deben ser registradas en los sistemas del Banco de manera oportuna y diligente.

El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a medidas disciplinarias conforme a las políticas del Banco y a sanciones administrativas y/o penales previstos por la ley. Ante dudas sobre el carácter de la información, la oportunidad para negociar o la aplicación de los procedimientos internos, el destinatario debe consultar previamente con el área de Cumplimiento.

Reglas para la gestión de inversiones personales por parte de nuestros colaboradores

Para salvaguardar la integridad del Banco Popular, prevenir el uso indebido de información privilegiada y evitar conflictos de interés, todos nuestros colaboradores deberán observar las siguientes reglas generales al realizar inversiones personales, directa o indirectamente, en valores, activos financieros o productos vinculados con el mercado de capitales.

Consideración previa de posibles conflictos de interés

Antes de realizar cualquier inversión personal, los colaboradores deberán evaluar si la operación puede generar un conflicto de interés entre sus intereses y los del Banco, sus clientes, proveedores o contrapartes. Si existe duda o potencial conflicto, deberán atender lo dispuesto en la sección de Conflictos de Interés del presente Código y reportarlo por los canales establecidos.

Prohibición de negociar con información privilegiada

Los colaboradores deberán abstenerse de realizar transacciones cuando posean información privilegiada, reservada o no divulgada al público, y deberán actuar conforme a los lineamientos establecidos para el manejo responsable de la información. Queda prohibido utilizar información privilegiada en beneficio propio, de familiares o de terceros.

Restricción de inversiones en negocios de clientes, proveedores o contrapartes

Ningún colaborador podrá negociar o invertir en negocios, valores o instrumentos emitidos o administrados por clientes, proveedores o contrapartes cuya relación gestionen directamente o en la cual tengan un rol relevante, sin haber revelado previamente la situación y obtenida autorización mediante los procedimientos definidos por el Banco.

Uso de canales y herramientas transaccionales permitidos

Los colaboradores deberán realizar sus inversiones personales únicamente a través de los mismos canales transaccionales disponibles para cualquier cliente, sin utilizar accesos internos, aplicaciones, sistemas o privilegios asociados a su cargo para consultar, ejecutar o gestionar sus propias operaciones o las de sus relacionados.

Aplicación del Código independientemente del tipo de inversión o vehículo utilizado

Las reglas previstas en este Código aplican sin excepción, independientemente de que la negociación se realice de manera directa o por interpuesta persona, incluyendo familiares, socios, terceros o estructuras que administren recursos en nombre del colaborador.

Divulgación y medios de comunicación

Divulgación / Capacitación / Entrenamiento: El área de Talento Humano estará encargada de establecer los procedimientos y medidas necesarias para verificar la difusión de este Código a los destinatarios y evaluar periódicamente su conocimiento. Estas medidas incluyen dar a conocer el código a los colaboradores en el proceso de inducción, con mínimo una actualización anual, dejando evidencia en los planes de formación.

El Banco pone a disposición de sus Colaboradores, filiales, subsidiarias, proveedores, contratistas, grupos de interés y/o terceros las siguientes alternativas de comunicación:

La Línea Ética: creada con el propósito de incentivar el cumplimiento de estándares éticos, así como para prevenir potenciales eventos de fraude, malas prácticas y situaciones irregulares al interior del Banco y sus entidades vinculadas; el canal se encuentra disponible para recibir información de forma anónima y bajo parámetros de seguridad que garantizan la confidencialidad de la información suministrada. Los reportes recibidos por esta línea son remitidos automáticamente e inmediatamente a los encargados de realizar las validaciones o investigaciones pertinentes.

Si usted conoce o sospecha de una situación que involucre a un colaborador o a cualquier destinatario de este Código, y que pueda constituir una violación a los principios éticos, un acto de corrupción, fraude, irregularidad o cualquier comportamiento indebido, está en la obligación de reportarlo a través de la Línea Ética del Banco Popular, un canal confidencial y seguro disponible para realizar denuncias de forma anónima o identificada. Puede acceder a cualquiera de estos canales: www.bancopopular.com.co, lineaetica@bancopopular.com.co, Líneas Telefónicas Bogotá: 601 7454238 Línea Gratuita Nal.: 01 8000 910636

La denuncia debe presentarse de manera inmediata y con buena fe, proporcionando la información suficiente para permitir al Banco realizar una verificación rigurosa y proceder conforme a los procesos establecidos.

Toda la información suministrada será tratada con estricta reserva; no se permitirá ningún tipo de represalia contra quien reporte de buena fe. Es importante describir los hechos con claridad modo, tiempo y lugar y adjuntar soportes cuando sea posible. Además, quienes participen en una verificación deben colaborar con veracidad, respetar la dignidad de las personas involucradas y utilizar este canal únicamente para situaciones reales y relevantes.

- **Línea de Acoso Sexual: Cualquier trabajador o persona que considere sufrir situaciones de acoso sexual en el contexto laboral podrá presentar su denuncia en el correo BANPOPTECUIDA@BANCOPOPULAR.COM.CO, el cual ha sido habilitado por el Banco para tales efectos.**

Mensaje final

Para el Banco Popular es fundamental el cumplimiento de todos los lineamientos señalados en este Código, en las demás políticas, procedimientos, reglamentos, manuales y/u otro documento que haga parte de la arquitectura de gobierno y control del Banco.



Banco Popular, **el banco para
el mejor momento de la vida**